a cumplimiento del que se debe e cua
do que se debe hazer a dicho servicio
los dos Enrique abogado y Juan de
Zarate mi criado y procurador que
al presente es del dicho servicio, ordi
nario y extraordinario a quien el
dicho Juan de Zarate otorgo que
le entregare y se le pague a cargo
a dicho Juan de Molata en sus quen
tas de lo que se entregaren los dichos
Miguel de Cangroi y Nicolao Jim

Juan de Zarate